



Una gasolinera de Repsol en Ávila. XAVI LÓPEZ (GETTY)

Competencia multa a Repsol y le prohíbe ir a contratos públicos

Sanciona a la empresa con 20 millones de euros por estrechar márgenes a sus competidores en la crisis energética

JUAN CRUZ PEÑA
Madrid
La Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC) ha multado con un total de 20,5 millones a diversas filiales de Repsol del área de venta de carburantes “por su política comercial de estrechamiento de márgenes abusivo en perjuicio de estaciones de servicio independientes y que compiten con las de Repsol”. Además, le prohíbe contratar con la administra-

ción pública durante seis meses. La compañía rechaza las acusaciones y recurrirá dicha sanción que afecta a descuentos que hizo durante la crisis energética derivada de la guerra de Ucrania, cuando el precio de los carburantes se disparó (llegaron a estar por encima de los dos euros por litro) y le supuso un coste de 450 millones de euros, según sus cálculos. En ese periodo, el Gobierno añadió un descuento de 20 céntimos, parte del cual lo pagaba el Estado y otra parte las propias comercializadoras de carburantes. “Es la primera vez en la historia del derecho de la competencia nacional y comunitaria que la CNMC sanciona a una compañía por aplicar descuentos”, argumenta Repsol. Durante el periodo sancionado, Repsol tenía una “posición de dominio” en el mer-

cado mayorista de combustibles de automoción a estaciones de servicio a escala nacional, señala la CNMC en un comunicado enviado ayer. El derecho de la competencia exige que las empresas en posición de dominio sean “especialmente responsables de no restringir la competencia”, añade el organismo presidido por Cani Fernández. El estrechamiento de márgenes comerciales es una conducta prohibida para las empresas en posición de dominio por el artículo 2 de la Ley de Defensa de la Competencia (LDC) y el artículo 102 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE)”, explica el organismo supervisor. En este caso, ha afectado a la venta de gasóleo A (diésel) a estaciones de servicio rivales, que luego suministran este combustible a clientes profesionales, principalmente a transportistas. A finales de 2022, la CNMC inspeccionó las sedes de varios operadores de hidrocarburos tras haber recibido diversas denuncias de asociaciones del sector. En diciembre de 2023, inició un expediente sancionador contra Repsol por un posible abuso de su posición de dominio en el mercado. Las inspecciones también se realizaron sobre Moeve, en aquel entonces Cepsa, y BP, las otras dos petroleras integradas con posición de dominio. Sin embargo, la sanción ahora se limita a la energética más grande. Desde la empresa multada han reaccionado con dureza contra la CNMC: “Repsol rechaza de forma tajante la sanción anunciada por la CNMC. La decisión se apoya en un relato parcial y descontextualizado, con errores de método y de derecho, que ignora el contexto excepcional de 2022, y no acredita ni posición de dominio, ni efecto de exclusión en el mercado. Repsol actuó con transparencia y en beneficio de los consumidores en el peor momento de la crisis inflacionaria”. “La CNMC reconoce que no hubo márgenes negativos ni salidas del mercado por parte de los competidores analizados”, asegura Repsol, a la vez que lamenta que “la CNMC está más preocupada por los resultados de esos competidores que por los ahorros que los descuentos supusieron para clientes y consumidores”.